

4
Coble y Real Villa de Vergara.

Señor.

Juan Bautista de Aguirre Vecino de la Villa de Anzuola, y uno de los asentistas de los Trozos 3.^o y quarto del nuevo Camino N.^o crificado por U. S. en su jurisdiccion desde el papeo de Zubarrri hasta la jurisdiccion de la de Placencia, puesto con el debido respeto ala disposicion de U. S., por si, y en nombre de los demas sus compañeros, dice, que por la Declaracion hecha en 25. de Mayo de 1784. ante Juan Miguel de Aguirredaraua Escribano Numeral de U. S. consta, que las Mesuras de los referidos dos trozos importan nueve mil Ciento veinte y tres r. de N. expresando al mismo tiempo G. los Peritos Fran. Navarro de Arizabaleta, y Fran. de Lbero

se debian abonar por V. S. dichos reales
sobre la cantidad en que se Escrituraron
dichos dos Trozos.

Conoce el Exponente, y conocen sus
compañeros, que dicha cantidad no puede
satisfacer V. S. hasta en tanto se hagan
los pagamientos de la principalidad en
que fueron Rematados los Catorce trozos
que comprende la tirada de dicho Camino;
pero desean, que V. S. usando de su notoria
bondad se digne acceder a otorgar una
Escritura de seguridad en favor de los su-
plicantes, à fin de que estos degen para su-
sijos con la claridad correspondiente dicho
credito, por si por los mismos no se cobra

Asi lo espero de la generosidad de
V. S. sumas far. reg. terri. L. S. P. B.
Verg. y Mayo 30. de 1790. Juan B. ^{de Vergara}

Que con vista de los documentos se otorgue la suscrita en la villa